BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 05 de enero de 2007** **EDICION Nº 3015**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2327/06.

Neuquén, 28 de diciembre 2006.

VISTO:

Que es objetivo del Poder Ejecutivo sostener la eficiencia del gasto público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la suficiente liquidez del Tesoro Provincial que permita cumplir permanentemente con todos los compromisos financieros que demanda la Administración Provincial;

Que a los efectos de optimizar el uso de los recursos disponibles se debe compatibilizar la ejecución de las obras la provisión de bienes y servicios y aportes y prestaciones asistenciales con las disponibilidades previstas del Tesoro Provincial;

Que por consiguiente se hace necesario extremar medidas de carácter administrativo y de contención del gasto garantizando la prestación de los servicios esenciales que presta el Estado Provincial;

Que el Artículo 21º de la Ley 2141 y su reglamentación, dispone que a los fines de compatibilizar la ejecución presupuestaria con los resultados esperados y con la percepción de recursos, los diferentes organismos deberán adecuar sus compromisos presupuestarios a la proyección de los ingresos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndase a partir del 1º de enero de 2007 hasta el 28 de febrero de 2007 las prestaciones derivadas de las contrataciones vigentes de los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Provincial, Reparticiones Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, facultándose a las Direcciones de Administración o a quienes hagan sus veces en los distintos Organismos a acordar dichas suspensiones o en caso de no resultar posibles las mismas a realizar la rescisión correspondiente, excluidas las derivadas de la Ley Nº0687 y Ley Nº2505.

Artículo 2º: Prohíbese las compras y contrataciones de bienes y servicios y contrataciones de obras, que no se encuentren perfeccionadas al 1º de enero de 2007, cualquiera sea su modalidad de adjudicación, tramitadas por los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Provincial, Reparticiones Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, hasta el 28 de febrero de 2007. Expresamente quedan comprendidos los gastos e inversiones incluidos en las partidas presupuestarias, según su clasificación por objeto del gasto, que a continuación se detallan:

Partida Principal 02: Bienes de consumo; Partida Principal 03: Servicios, (excepto las partidas parciales 01: Electricidad, Gas y Agua, 04: Comunicaciones, 07: Seguros y Comisiones, 09: Impuestos, Derechos y Tasas, 13: Gastos Judiciales y 14: Multas e Indemnizaciones); Partida Principal 09: Trabajos Públicos (excepto aquellas financiadas con fondos derivados de la Ley 2505); Partida Principal 10: Terrenos; Partida Principal 11: Expropiaciones; Partida Principal 12: Edificios, Obras e Instalaciones; Partida Principal 13: Otros Bienes Preexistentes; Partida Principal 21: Bienes de capital.

Artículo 3º: Suspéndase el otorgamiento de aportes, de cualquier naturaleza, y subsidios a Municipios, Comisiones de Fomento, entidades con o sin fines de lucro y a empresas y organismos del Estado Provincial, Municipal o Nacional, al 1º de enero de 2007 y hasta el 28 de febrero de 2007. Expresamente quedan comprendidas las erogaciones incluidas en las partidas presupuestarias, según su clasificación por objeto del gasto, que a continuación se detallan:

Partida Principal 06: Transferencias para financiar erogaciones corrientes, (excepto las Partidas Parciales 51: Jubilaciones y Pensiones, 55: Instituciones Educativas de Gestión Privada, 54: Residencias Medicas y Practicas Rentadas); Partida Principal 07: Transferencias para financiar erogaciones de capital; Partida Principal 14: Aportes de Capital; Partida Principal 15: Préstamos.

Artículo 4°: Exceptúase de lo estipulado en el Artículo 1° y 2º del presente Decreto a los gastos de funcionamiento (Partidas Principales 02 y 03) en que deba incurrir la Policía de la Provincia en cumplimiento de sus funciones y a los gastos de

funcionamiento e insumos y servicios hospitalarios requeridos para el normal funcionamiento de los centros de salud pública de la Provincia.

Artículo 5°: Exceptúase de lo estipulado en el Artiículo 1° y 2° del presente Decreto a los gastos destinados exclusivamente al funcionamiento de comedores escolares y de escuelas públicas provinciales.

Artículo 6°: Exceptúase de lo estipulado en el presente Decreto los pagos correspondientes a los siguientes conceptos del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto: Intereses de la Deuda (Partida Principal 05), Amortización de la Deuda (Partidas Principales 18 y 19) Ley 1947-Consolidación de Deudas (Partida Principal 22); Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales (Partida Principal 23).

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a lo normado en el presente Decreto por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicios o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe intervenido por el Ministro del área.

Artículo 8°: Los Directores de Administración y quienes hagan sus veces en los organismos descentralizados deberán dar estricto cumplimiento a las medidas establecidas en el presente Decreto y serán responsables conjuntamente con la autoridad que apruebe la contratación de las actuaciones que se realicen tendiente a eludir la aplicación de la presente norma; facúltase a la Contaduría General de la Provincia a implementar los controles necesarios a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto. Las excepciones indicadas en esta norma deberán interpretarse con carácter restrictivo.

Artículo 9º: El presente Decreto Será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
GUTIERREZ
ARÉVALO
GORE
ESTEVES
FERNANDEZ DÖTZEL
OSCOS
MORAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

2320 - Aprueba la contratación de Rubén S. Di Nenno como Asesor en el marco del Programa de Servicios Básicos Municipales bajo la órbita de la UEFE.

2321 - Otorga un AR al IADEP conforme lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena Volcánica. Superficie 50 Has. **Expediente N° 100-134/2005.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Julio Hugo Almeira. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, de mi mayor consideración, Julio Hugo Almeira, DNI 14.993.430, con domicilio en la calle Zingoni N° 474 de esta ciudad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda para uso exclusivo una cantera de arena volcánica, la que tendrá la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2000 metros con un Az. de 132° 14' y los lados menores 200 metros con un Az. de 42° 14'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.694658,66 e Y= 2329644,84. El terreno donde se ubica la cantera no se encuentra cercado ni labrado y se presume fiscal. Se acompaña sellado de Ley y croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cinco, nueve horas cuarenta minutos, cargo N° 242, sellado $ 100,00. Acompaña croquis demostrativo. Zapala, 20 de octubre de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de arena volcánica tramitada por Expte. 3451-100/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro de los Lotes 27-28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000 metros con un azimut de 132º 14' y sus lados menores 250 metros con un azimut de 42° 14'. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5694658,66 e Y= 2334115,89.

Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25 vta.). Fdo Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22, 29-12-06 y 05-01-07

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 22 Has. 50 As. **Expte. N° 1196/2003** -Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Don José Minerales S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración. El que suscribe, Carlos Osvaldo Hedo, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo, una cantera de Calcita, en terrenos que se presumen fiscales, con una superficie de 22 Has. 50 As., y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 mts. con un azimut de 71° 30' y los lados menores miden 450 mts. con un azimut de 161° 30'. El vértice Sudeste de la cantera ha quedado definido en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5727486 e Y= 2393230, se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Carlos O. Hedo. Recibido en mi oficina hoy once de julio de dos mil tres, diez horas cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 799. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 22 Has. 50 As. Expediente N° 1.196 - Fº 110 - Año 2003 solicitada por Don José Minerales S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, parte del Lote 25, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Sudeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727486 e Y= 2393230. La cantera adopta la forma de un polígono rectángulo y sus lados miden: Los mayores 500 metros con Az. de 71° 30' y los menores 450 metros con un Az. de 161º 30'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 50 vta.). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2006.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-12-06, 5 y 12-01-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado. Denominación: «Irian Shari» - **Expte. N° 320/2001** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar esta manifestación. 1- La muestra que se acompaña se extrajo en las Coordenadas X= 5.861.369 e Y=2.363.098. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste, de Coordenadas X=5.862.500 e Y=2.362.600, desde donde se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. 3- Se encuentra en terrenos del fisco provincial y se denomina Irian Shari. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de abril del dos mil uno, once horas cincuenta

y cinco minutos. Cargo N° 202. Muestra Legal N° 658. Acompaña sellado de $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. La manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado presentada por Martín Jesús González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 10, 11, 6 y 15 de las Fracciones D y C, de las Secciones XXX y XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.861.369 e Y= 2.363.098. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6000 m con un Az. de 90° y los menores 5000 m con un Az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.862.500 e Y= 2.362.600. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 66). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días, fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2006. Registro Número 59. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-01-07

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita Denominado: «La Blanca». **Expediente N° 548/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «La Blanca» Expte. 548/2002. A tal efecto informo que la labor legal definida por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5841050 e Y= 2384318, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano de unos 5 metros de largo por 4 de ancho y 2 de profundidad, que pone de manifiesto un bolsón de bentonita verde, de elevada plasticidad con sectores de mayores contenidos de arena que reducen parcialmente su plasticidad sin contaminaciones de líticos pero con presencia de venillas de yeso, con un delgado destape de tierra y greda. Corresponde a una alteración «in situ» de niveles tobaceos relacionados con un evento intrusivo hipoabisal. El rumbo aproximado es Noroeste - Sudeste con inclinación imprecisa. La potencia total no quedó al descubierto ya que no se pudo alcanzar el piso del manto. Pertenencia N°1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un acimut de 83° 34'. El vértice Sureste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5840918 e Y= 2384484, dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal, superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Norte de la misma, de tal manera que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N°1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la pertenencia anterior y ubicada al Norte de la misma, de tal manera que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice, Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas diez minutos, acompaña dos croquis, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice, Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de julio de 2006. La superficie de 27 Has., solicitada para 3 pertenencias correspon-

diente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada La Blanca tramitado por Expediente N° 548/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 19, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5840669 e Y=2384296. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, y el acimut de su lado más al Norte es de 83º 34'. El vértice Noreste de define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5842010 e Y=2384240. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la misma de manera tal que el lado Sur de la Pertenencia N° 2 coincide en su extensión el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que el lado Sur de la Pertenencia N° 3 coincida en su extensión con el lado Norte de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total de cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de setiembre de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81 ° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-01-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 3.025 Has. **Expediente 3451-385/2.006**. Departamento Chos-Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. Quien suscribe Hugo Daniel Perez, DNI 13.373.664, constituyendo domicilio legal en la calle en mi carácter de Apoderado y Representante Técnico de la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., habiendo presentado oportunamente el poder que lo acredita y en tal condición dice: Que conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación solicito se nos otorgue el Cateo Coyocho (Departamento Chos Malal) sobre la superficie a explorar que se ubica en las Coordenadas Gauss Krüger, faja 2, que se detallan a continuación: Vértice 1 Y= 2.371.869,30 X= 5.916.613,14 Vértice 2 Y= 2.376.882,16 X= 5.916.613,14; Vértice 3 Y= 2.376.882,16 X=5.910.623,62; Vértice 4 Y= 2.371.869,30 X= 5.910.623,62. Se acompaña la forma del perímetro solicitado sin escala, con una superficie determinada por estas Coordenadas de 3.000 hectáreas. Se adjunta a la presente la correspondiente boleta de depósito por un valor de $ 2.460 (pesos dos mil cuatrocientos sesenta). La presente solicitud de cateo se realiza en búsqueda de minerales de Primera y Segunda Categoría, según lo citado por el Código de Minería. Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. Informamos que de acuerdo a la normativa vigente, en un término de 15 días se proporcionará la titularidad de los superficiarios. Para los trabajos se contará con el apoyo de un Geólogo, incluyendo además personal técnico y equipamiento adecuado para estas tareas. El programa mínimo de trabajo a realizar será el siguiente: a) Recopilación y estudio de la bibliografía existente. b) Fotointerpretación mediante imágenes Landsat ETM 5 y composición Crosta. c) Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. d) Análisis cuali - cuantitativo de muestras. e) Análisis técnico - económico para establecer las etapas subsiguientes. Dejo expresa constancia que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 27, párrafo final, ni por el Art. 28, párrafo Quinto del Código de Minería, es juramento. Sin otro particular, lo saludo atentamente Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis, catorce horas veinte minutos. Cargo Nº 391. Acompaña sellado de $ 60,00, Boleta Depósito $ 2.400,00, fotocopia Escritura N° 379. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.006. La superficie de 3.025 Has., solicitada para el cateo de mine-

rales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitado bajo Expte. N° 3451-385/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 - 10, Fracción «A», Sección XXX del Departamento Chos-Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 5.989,50 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.000,13 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.916.613,14 e Y= 2.371.869,30. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2.006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del dos mil seis. Registro Número Sesenta y Ocho (68). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-01-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2683/05**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Sonia Alcaide Bravo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Sonia Alcaide Bravo, D.N.I. 92.776.705, con domicilio real en Coronel Manuel Suarez 1939 de la ciudad de Neuquén Capital, se presenta a los efectos de solicitar una cantera de Áridos. La cantera en cuestión adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 2000 mts. con un Az. de 106° y los menores 250 mts. con un Az. de 196°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. X=5863635; Y=2499287. El inmueble se presume fiscal. Se adjunta croquis y acompaña sellado de Ley. La superficie total es de 50 Has. (hectáreas). Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Sonia Alcaide Bravo. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil cinco, doce horas, cuarenta minutos. Adjunta sellado de $100 y croquis de ubicación. Cargo N° 055. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de noviembre de 2005. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 30 Has., solicitada por la Sra. Sonia Alcaide Bravo - s/Solicitud Cantera de Áridos (Expte. N°2683/2005), ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción «D», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000 metros con un azimut de 106° y sus lados menores miden 250 metros con un azimut de 16°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863635 e Y=2499287. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 15). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de noviembre de 2005. ... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia A. Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05,12 y 19-01-07

Solicitud de Cantera de Áridos con material

Calcáreo. Superficie: 49 Has. **Expte. N° 380/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, DNI 23.058.608, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente solicitar una cantera de Áridos con material calcáreo, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y se define con los punto VNW con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.888.516 e Y= 2.474.561, Punto VNE Coordenadas X= 5.888.713 e Y= 2.474.947, Punto VSE Coordenadas X= 5.887.885 e Y= 2.475.748 y VSW Coordenadas X= 5.887.687 e Y= 2.475.321. Superficie 49 Has., se adjunta croquis y sellado de Ley por $ 100,00 y copia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis, diez horas cuarenta minutos. Cargo N° 387. Acompaña sellado $ 100,00 croquis, fotocopia de Escritura N°189. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de diciembre de 2006. La presente solicitud de cantera de Áridos con material calcáreo con una superficie de 49 Has, Expte. N° 380, Fº 139 - 2006, solicitada por Carlos Alberto Parada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono regular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5888516 e Y= 2474561; VNE: X= 5888713 e Y= 2474947; VSE X= 5887885 e Y= 2475321; VSW: X=5887687 e Y=2475321. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22) Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de diciembre de 2006. .... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Sal Gema Alita, denominado: «El Páramo», **Expte. Nº 11.780/1985**, cuya titularidad ostenta Martín Jesús González, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro y Oro diseminados, denominado: «Sarita», **Expte. Nº 1049/94**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la

Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-01-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de febrero del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc diseminados - Mina: «Palao», **Expediente Nº 014/2000,** cuya titularidad es del señor Oscar Horacio González, con una superficie de 3000 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 17, 19, 20 y 24, Fracción «B», Sección - Zona Andina XXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-01-07

Solicitud de mina vacante de Plomo. Denominada: «Carreri II T. G.», Expediente Nº 137200/1949. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar González, **Expediente Nº 3452-01/2006.** Oscar González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, y real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, ante la AMPI, se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante Carreri II TG, tramitada por Expte. 137.200/49, para lo cual acompaña boleta de depósito Cuenta 105/19 por $ 1.040 y sellado por $ 28,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible, Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil seis, doce horas. Cargo Nº 486. Acompaña sellado $ 28,00; boleta depósito $ 1.040,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de noviembre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-01-07

Solicitud de Cantera de Arena. Superficie: 49 Has., **Expte. N° 381/2006.** Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, DNI 23.058.608, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar fisco provincial. La cantera adopta la forma de un polígono irregular y se devienen con los siguientes: Punto VNW con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.888.348 e Y= 2.473.940, Punto VNE Coordenadas X=5.888.447 e Y= 2.474.031, Punto VE1 Coordenadas X= 5.888.215 e Y= 2.474.221, Punto VE2 X= 5.887.499 e Y= 2.474.413, Punto VSE Coordenadas X= 5.887.125 e Y= 2.474.345, Punto VSW X= 5.887.066 e Y= 2.474.046, Punto VW1 Coordenadas X= 5.887.515 e Y= 2.474.231, Punto VW2 Coordenadas X= 5.888.186 e Y= 2.474.068. Superficie 49 Has.. Se adjunta croquis y sellado de ley ($ 100). copia de poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis, diez horas cuarenta minutos. Cargo N° 388. Acompaña sellado $ 100,00, croquis, fotocopia de Escritura Nº 189. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de diciembre de 2006. La

presente solicitud de cantera de Áridos con una superficie de 49 Has., Expte N° 381, Fº 140 - 2006, solicitada por Carlos Alberto Parada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X=5888348 e Y= 2473940; VNE X=5888447 e Y= 2474031; VE1 5888215 e Y=2474221; VE2 5887499 e Y=2474413; VSE X=5887125 e Y= 2474345; VSW X= 5887066 e Y= 2474046; VW1 X=5887515 e Y=2474231; VW2 X= 5888186 e Y= 2474068. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 12 de diciembre de 2006... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplazase al titular treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-01-07

Edictos Mineros

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
2148/96	La Cuña II	Arcilla	36/2006

Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, a favor de Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-01-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
13.128/88	«La Desapercibida»	Arcilla	38/2006

Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha cinco de diciembre del dos mil seis, a favor de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-01-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
10.668/81	«María Antonina»	Bentonita	39/2006

Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha doce de diciembre del dos mil seis, a favor de TALCOMÍN Sur Minerales Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-01-07

Cantera concedida por Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Depto.	Sustancia	Registro
1089/2003	Pehuenches	Áridos	33/2006.

Ubicado en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, a favor de Carlos Alberto Parada. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-01-07

CONTRATOS

ANFFAAR S.R.L.

Constitución

Instrumento: Instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2.006. Socios: Cocuzza Andrea Natalia, DNI 24.123.929, argentina, nacida el 12 de enero de 1.975, de 31 años de edad, de estado civil soltera, de profesión administrativa, domiciliada en calle Láinez N° 836 de la ciudad de Neuquén y Cocuzza Fernando Andrés, DNI 25.711.701, argentino, nacido el 26 de octubre de 1.976, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Láinez N° 836 de la ciudad de Neuquén. Denominación Social: «ANFFAAR S.R.L.». Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando su sede social en calle Láinez N° 836 de la ciudad de Neuquén. Plazo de Duración: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve (99) años, este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios. Objeto Social: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Fabricación, acondicionamiento, reconstrucción, distribución y venta de ataúdes. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Cocuzza Andrea Natalia, cuarenta (40) cuotas representando el 50 % del capital y el Sr. Cocuzza Fernando Andrés, cuarenta (40) cuotas representando el 50 % del capital restante. Representación Legal: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad o por dos (2) años en caso de Gerentes no socios. La representación legal recaerá en el Gerente, que se designa a continuación: Cocuzza Andrea Natalia. Los Gerentes no socios depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 3.000. El órgano superior de la sociedad es la asamblea de socios, que se reunirá en asambleas ordinarias y extraordinarias. Fecha de Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, estado de resultado e inventario ajustado a las disposiciones legales vigentes, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. El presente ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: «ANFFAAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12744/6). Secretaría, 21 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-12-07

NEOSEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «NEOSEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Sres. Natalia Samanta Redoano, nacida el 14 de marzo de 1984, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. Bernardo Houssay N° 1031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 30.860.173 y Carlos Raúl Redoano, argentino, de estado civil casado, nacido el 21 de mayo de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Bernardo Houssay N° 1031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 12.094.422. 2) Fecha: Instrumento Privado del 22/09/2006 y Anexo del 01/11/2006. 3) Razón Social: «NEOSEG Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Belgrano N° 576- 1° Piso- Dpto. «F». 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el RPC. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicios de Agencia

de Seguridad: Mediante la explotación comercial de agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones, administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de archivos de orden administrativos o contables de terceros, sean entes públicos o privados, utilización de software y sistemas computarizados y electrónicos relacionados con la seguridad. B) Servicios Empresarios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios auxiliares de la actividad empresaria, tales como servicios de recepcionistas, telefonistas, radio operadores, ordenanzas, tareas de limpieza y mantenimiento de edificios; instalaciones eléctricas industriales y antiexplosivas, neumáticas e hidráulicas; suministro de servicios de cafetería, bar, gamela y comedor, servicios de organización, empaque, comunicaciones y mensajes internos; servicios de cobranzas de facturas, cheques y documentos o cualquier deuda dineraria que encomiende la empresa; servicios de porterías y recorredores en yacimientos, servicios de alquiler de trailers y vehículos utilitarios, maquinaria pesada, maquinaria vial y equipos petroleros. Lo descrito es meramente enunciativo y no taxativo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil); 8) Órganos de Administracion: La dirección y administración estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio Redoano, Natalia Samanta para ocupar el cargo de Gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de julio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo el R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NEOSEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12495/6). Neuquén, 22 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-01-07

IN SITU S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de noviembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «IN SITU S.R.L.». Socios: Manuel Esteban Rodríguez, domiciliado en Av. San Juan 1716, Planta Baja 2°, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 30 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 25.216.222, estado civil casado, María Noelia del Luján Rodríguez, domiciliada en Av. San Juan 1708, Planta Baja 2°, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 25 años de edad, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 28.093.322 y Rocio Marisel Rodriguez, domiciliada en San Martín 463, 1° Piso, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 22 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada administrativa, nacionalidad argentina, DNI 30.752.313. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: De alquiler de vehículos, maquinarias y equipos industriales. Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad realizará todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: El órgano de administración será la Gerencia Administrativa que estará a cargo del Sr. Socio Manuel Esteban Rodríguez, quien es designado

como Socio Gerente en este acto, con una duración en el cargo de 5 años, ejerciendo la representación legal. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 30 de abril de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «IN SITU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 12583/6). Secretaría, 22 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-01-07

CONSTRUCCIONES DON RAMÓN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento público constitutivo de fecha 20 de diciembre de 2005 e instrumento modificatorio de fecha 05 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Construcciones Don Ramón Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Tapia Vanesa Fernanda, argentina, nacida el 05 de diciembre de 1983, DNI 30.500.463, de profesión Perito Mercantil, soltera, con domicilio en calle Luis Beltrán N° 3380 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Tapia Carlos Alberto, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1962, casado en primeras nupcias con Videla Nora Elizabeth, DNI 21.377.804, ambos con domicilio en calle Alberdi N° 997, Dpto. «A», Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Tapia Marcelo Roberto, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1970, de profesion constructor, casado en primeras nupcias con Ampuero Marianela, DNI 23.001.993, ambos con domicilio en calle Corrientes N° 1055 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Luis Beltrán N° 3380 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la «construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y venta y alquiler de casas y departamentos», pudiendo realizar a tal fin todas las operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, dentro del territorio de la República y con los países limítrofes, aceptando consignaciones, representaciones y otorgándolas, incluso la aceptación de nuevos integrantes a la sociedad. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, y para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y uso de la Firma Social: A cargo de los tres socios en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 05-01-07

BANKBOSTON N.A.

Transferencia de Fondo de Comercio

Se transcribe a continuación el texto del edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por la transferencia del fondo de comercio de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires a favor de Standard Bank Argentina S.A. «BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires (en adelante «BankBoston»), entidad financiera de alcance nacional, con domicilio legal en Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto por el Artículo 2° de la Ley 11.867 (en adelante la «Ley»), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelante el «Contrato de Transferencia») con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante «Standard Bank») con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de BankBoston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la Ley (en adelante la «Transferencia»). La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina, habiendo sido aprobada por este organismo con fecha 21 de diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad

sobre la materia con fecha 26 de julio de 2006. Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de BankBoston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad. Tendrá intervención el Escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, Piso 6° «A» (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, Piso 1°, (C1001AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires». Iván Jesús Bosco, DNI 23.783.164, Apoderado según Escritura N° 1928 de fecha 07 de diciembre de 2006.

5p 05,12,19,26-01
y 02-02-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Plan Federal de Construcción de Viviendas

Licitación Pública N° 05/06

Obra: 43 Viviendas y nexos de infraestructura en loteo social Gran Neuquén Norte- 1ra. Etapa-Sector 2 - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén.

Monte Tope de la Obra: $ 2.705.904 (pesos dos millones setecientos cinco mil novecientos cuatro).

Fecha de Apertura: 23/01/07- 10 hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66 - 1° Piso.

Valor del Pliego: $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18 hs..

Plazo de la Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 29-12-06 y 05-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Plan Federal de Construcción de Viviendas

Licitación Pública N° 06/06

Obra: 55 Viviendas y nexos de infraestructura en loteo social Valentina Sur- 1ra. Etapa Sector 2 - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén.

Monte Tope de la Obra: $ 3.461.040 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta un mil cuarenta).

Fecha de Apertura: 24/01/07- 10 hs.

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66 - 1° Piso.

Valor del Pliego: $ 600 (pesos seiscientos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18 hs..

Plazo de la Obra: 12 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 29-12-06 y 05-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N°43/06

Obra: «Escuela Primaria s/n° - Las Lajas».

Presupuesto Oficial: $ 4.024.293,00 (pesos cuatro millones veinticuatro mil doscientos noventa y tres).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 8 de febrero de 2007 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229,

Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 8/02/07, en el Piso 12, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 15 de enero de 2007 y hasta el 6 de febrero de 2007, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11°, de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 05-01-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22351

Licitación Pública Nº 01
Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 618/2005.

Rubro Comercial: 58.

Objeto de la Contratación: Adjudicar la concesión para la explotación comercial de un servicio de excursiones turísticas lacustres, partiendo desde el área de Puerto Canoa, por los Lagos Huechulafquen y Epulafquen, Jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección:

1 - En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

2 - En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dir. de Administración, sito en Alsina 1418, Capital Federal. Tel.: (011) 4381-4420. Email: contrata@apn.gov.ar.

Plazo y Horario:

1 - Hasta el 22 de febrero de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

2 - Hasta el 22 de febrero de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 hs..

Costo del Pliego: Pesos diez ($ 10).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección:

1 - En el Departamento de Administración de la Int. del P.n. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

2 - En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dir., de Administración, sito en Alsina 1418, Capital Federal. Tel.: (011) 4381-4420 Email: contrata@apn.gov.ar.

Plazo y Horario:

1 - Hasta el 22 de febrero de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

2 - Hasta el 22 de febrero de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Plazo y Horario: El 26 de febrero de 2007 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En El Departamento de Administración de La Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar

Día y Hora: El 26 de febrero de 2007 a las 12:00 hs.

2p 05 y 12-01-07

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 090/2006 - Ejercicio 2006

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N° 84161/2006 (D.N).
Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección:
1-División Contrataciones - Paso 550 2do. Piso (CP-1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires.
2-Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/n° - General Roca - Pcia. Río Negro.
3- Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos N° 303 (8300) Pcia. del Neuquén.
O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP..
Plazo y Horario:
1-De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
2-De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
3-De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: División Contrataciones Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires
Día y Hora: El día 01/02/2007 - 16,00 horas.
Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, N° de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y N° de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o Apoderado.

1p 05-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 07/06 - Expte. Nº 10716

«Obra Pública: Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros y Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces»
Obra: Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros y Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.
Presupuesto Oficial: $ 3.061.219,25.
Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.
Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).
Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628 - 4431071 - Int. 2403-2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta desde el 04 de diciembre de 2006, y hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.
Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 22 de diciembre de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento de Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

1p 05-01-07

SUSPENDIDO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Noviembre Año 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Año	Fecha
3865-14218/06	Contratación de trabajos para la recuperación de caños de 600mm de hierro p/C.Có-Plaza Huincul	Komjati Servicios	5.445,00	927	2006	02/11/2006
3865-14041/06	Contratación de equipo perforador para abastecimiento de agua en Zona Barda Oeste de Neuquén Capital.	Perforaciones Nqn. de Tessa Enrique Pedro	50.066,23	928	2006	02/12/2006
3865-13450/06	Adquisición de una bomba marca KSB, mod. ETA 80/26" p/sistema bombeo de agua Río Nqn. Cañadón de las Cabras.	Poliservice Suministros	5.069,90	939	2006	03/11/2006
3865-14004/06	Diagramación e impresión de 67000 volantes para la facturación del último trimestre del año 2006.	Imagen Gráfica	$ 13.353,45	937	2006	03/11/2006
3865-14289/06	Adquisición de 60000 Lts. de Hipoclorito de Sodio, destinado al abastecimiento de agua potable de la ciudad de Nqn.	Industrias Sud S.R.L	$ 32.307,00	943	2006	13/11/2006
		Total del mes	**$ 106.241,58**			

1p 05-01-07

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero Nº 83, de Neuquén Capital, notifica por este medio a la señora **Ana María Unhold**, DNI 5.573.620, que en el Expte. Nº 2600-43614-Año 2.004- «Consejo Provincial de Educación-Ref. Expte. 2503-25868/99 s/ Sumario Administ. Preceptora CPEM Nº 23, Sra. Amalia Salvidea»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-6322 y la Resolución de Cargo, que transcriptos en su parte pertinente dicen: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Ad-Hoc Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: «Consejo Provincial de Educación-Ref. a Expte. 2503-25868/99 s/Sumario Adm. Preceptora CPEM Nº 23, Sra. Amalia Salvidea», (Expte. 2600-43614/04), agregado por cuerda Expte. 2503-25868/99, en trámite ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, Acuerdo I-1028, la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo:...Visto:...Considerando:...por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos veinticinco mil quinientos treinta y tres con 64/100 ($ 25.533,64) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación al Expediente 2503-25868/99,

resultando presuntos responsables....y la Sra. Unhold Ana María, a quienes se citará y emplazará para que realicen su descargo y presenten la prueba que obre en su poder y hagan a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad...Fdo.:... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marina Morandi, Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria y la Resolución de Cargo: Formalizar cargo pecuniario a Ana María Unhold y....en forma solidaria por el presunto perjuicio fiscal causado al erario público y que asciende a la suma de pesos veinticinco mil quinientos treinta y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 25.533,64) y/o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse en autos. Asimismo deberá citárselas para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho -Art.113 inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer, sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Se le hará saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado que corresponde. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial. En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula a la Sra. Amalia Felisa Salvidea y en relación a la Sra.Ana María Unhold, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación de la zona, transcribiéndose la presente Resolución de Cargo y el Acuerdo JR-6322. Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 15 de diciembre de 2006. Fdo. Liliana Cuestas, Abogada.

3p 22, 29-12-06
y 05-01-07

Testimonio Acuerdo N° 4089. Fecha 12 de diciembre de 2006. VIII-Tribunal Superior de Justicia s/Renovación de Contratos de Locación de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con Hernán Horacio Herrera, Víctor Oscar Bedin, Francisco Martín Biassi, Cristina Mirta Lucca, Susana Morales, Raúl Ricardo Dalgalarando; Jorge Alberto Diez, Donald Enrique Abraham, Alejandro Raúl Figueiras, Verónica Marina Cobos, evaluando la necesidad de continuar con la contratación referida, dadas las razones de servicio existentes, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Renovar los contratos de locación de servicios suscriptos con Hernán Horacio Herrera, Cristina Mirta Lucca, Susana Morales, Raúl Ricardo Dalgalarando; Jorge Alberto Diez, Donald Enrique Abraham, Alejandro Raúl Figueiras y Verónica María Cobos, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2007 y al señor Víctor Oscar Bedin, hasta el 30 de junio de 2007, en las mismas condiciones que los actualmente vigentes. 2°) Renovar el contrato de locación de servicios del Lic. Leandro Briceño, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2007 e incrementar el importe a un total de $ 2.500 (dos mil quinientos), mensuales. 3°) Renovar el contrato de locación de servicios al señor Francisco Martín Biassi, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2007, e incrementar el importe a un total de $ 1.500, (mil quinientos), mensuales. 4°) Encuadrar las contrataciones directas en las disposiciones del apartado c) del inciso 2°) del Artículo 64 de Ley 2141. 5°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artícu-

lo 75 del Decreto 2758/95. 6º) Facultar a Presidencia para la suscripción de los correspondientes contratos. 7°) Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo.Dr. Eduardo Felipe Cia, Presidente Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon y Eduardo José Badano, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 18 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestón Humana y Programas Especiales.

1p 05-01-07

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2, a cargo Isabel Van Der Walt, Secretaria, sito en Diagonal 25 de Mayo, 2do. Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Llinares Patricio s/Apremios», (Expte. Nº 303.151/3)**, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Llinares Patricio para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 05-01-07

Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 6, Secretaría Única cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cornet Juan Carlos en autos: **«Cornet Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 340367/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 11 de diciembre de 2006. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 05-01-07

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso, Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Cowes Norman Haroldo s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 178289/97)**, comunica la rebeldía decretada en autos contra Cowes, Norman Haroldo. Publíquese edictos por dos días conforme lo dispuesto por el Art. 59 del CPCyC en el Boletín Oficial, Diario Río Negro, Diario Clarín. Neuquén, 21 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 05-01-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la ciudad de Neuquén, por Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/11, Piso 7º, Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juvenal Hernández, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Hernández Juvenal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342638/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 27 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. M.M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 05-01-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, ubicado en Rivadavia 205, Piso 2, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Schiavoni Ester s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337954/6),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ester Aida Schiavoni, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre de 2006.

1p 05-01-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Número Cinco de Neuquén, Se-

cretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jáuregui Betsabe Vanesa, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Jáuregui Betsabe Vanesa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 344.862, Año 2006).** Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria

1p 05-01-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Antonio Castillo a acreditarlo en autos: **«Castillo Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19.117, Año 2006).** Publíquese por tres días, Junín de los Andes, 20 de diciembre de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 05-01-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Timoteo Pichulmay, en autos: **«Pichulmay Timoteo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 40348/6)** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 17 de abril de 2006. Diario La Mañana del Sur. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 05-01-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Antonio Espósito y Haydee Guglielmotti, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Espósito Juan Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 343.765, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 27 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 05-01-07

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Coronel Orozco Lirio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335443/6),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Orozco Lirio Coronel para que se presenten hacer valer los derechos que pudieran tener sobre los bienes del causante. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «La Mañana del Neuquén» y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 26 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-01-07

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, sito en Diagonal 25 de Mayo, 2$^{do.}$ Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Liempi Evarista s/Apremios», (Expte. N° 274791/2),** publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Liempi Evaristo para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 30 de 11 de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 05-01-07

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al **Contador Néstor Daniel Gelos**, Tomo VII, Folio 195, el sumario iniciado por Disposición N° 1052/06 de fecha 11 de diciembre de 2006 a fin de que tome conocimiento

del mismo en la Sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, 22 de diciembre de 2006. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 05-01-07

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica a la Profesional **Cra. María Verónica Barria Obando**,Tomo VIII Folio 007, a los fines establecidos en el Artículo 25 de la Ley 671, la Resolución Definitiva N° 987/06 de fecha 20 de diciembre de 2006, recaída en el Expediente N° 1046/06 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Declarar que no ha existido violación a las Normas del Código de Ética vigente por parte de la Cra. María Verónica Barria Obando, Tomo VIII, Folio 007». Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 21 de diciembre de 2006. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 05-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 017 - Letra: G - Mes: 12 - Año: 2006. Deudor Alimentario: González Walter Eduardo - DNI 21.785.168. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Schiavone Fernanda Noemí y Otro s/Homologación de Convenio (Flia)», (Expte. 15764/4).**

1p 05-01-07

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Reglamentaria I.P.V.U.N. Nº 0035/06**, Neuquén, 06 de octubre de 2006 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Reglamentaria Nº 0034/05 y toda otra Resolución que se oponga a la presente. Artículo 2º: Autorízase, a la Dirección General de Administración, a través del Departamento Compra a efectuar la locación de vehículos en alquiler, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1871/04 Arts. 63 y 64 de la Ley 2141, cuando los requerimientos provengan de las Direcciones Generales a excepción de la Dirección General Técnica. Artículo 3º: Facúltase a la Dirección General de Administración, Departamento Compras a efectuar la locación de los vehículos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo. Artículo 4º: Apruébese el monto mensual de alquiler de vehículo, no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de mercado y/o de reposición de cada rodado. Artículo 5º: Apruébese el modelo de contrato de alquiler de vehículo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Norma Legal. Artículo 6º: Establécese que la factura del pago del servicio locado será efectuada por el funcionario que realizó el requerimiento. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1278/06**, Neuquén, 20 de diciembre de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013190/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 2021/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «186 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «186 Viviendas FONAVI- Proyecto 3014 (144 Viviendas FONAVI) Expte. Mensura 2318-3142/87 y Proyecto 3029 (42 Viviendas Reconversión FONAVI) Expte. Mensura 2318-3383/88 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Proyecto 3014 – 144 Viviendas FONAVI

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	42,24	$ 31.680,00	$ 16.004,80
Casa 2 dormitorios	En esquinas: Mza.3 Lote 10; Mza. 4: Lotes 7y10; Mza. 5: Lotes 1;4 y 7 Mza. 6: Lotes 1; 10 y 13 Mza. 8: Lotes 1;4;9 y 12 Mza. 9: Lotes 1;4;9 y 12 Mza. 10: Lotes 1;4;9 y 12	42,24	$ 31.680,00	$ 16.561,80
Casa 3 dormitorios	Entre medianeras	78,32	$ 42.720,00	$ 29.675,10

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 4 dormitorios	Entre medianeras	73,00	$ 39.360,00	$ 27.660,00
Casa 4 dormitorios	En esquina: Mza. 3: Lotes 1;12 y 22 Mza. 2:Lotes 1;14;6 y 9	73,00	$ 39.360,00	$ 28.623,00

Proyecto 3029 – 42 Viviendas Reconversión FONAVI

Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	42,24	$ 23.040,00	$16.004,80
Casa 2 dormitorios	En esquinas: Mza. 16: Lotes 20;21 y 42	42,24	$23.040,00	$16.561,80

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1279/06**, Neuquen, 20 de diciembre de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012047/2003 y: Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 219/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «50 Viviendas SVOA-BIRF Cimalco de la localidad de Picún Leufú». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «50 viviendas FONAVI-BIRF - Empresa Cimalco - Proyecto 4705523 - Expte. Mensura 2318-3962/89 de la localidad de Picun Leufú» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
21-11/Casa 1 dorm.	Entre medianeras	37,62	$ 21.567,54	$14.231,90
21-11/Casa 1 dorm.	En esquinas Mza. Z Lotes 1-8-17 y 24	37,62	$ 21.567,54	$ 14.727,90
31/Casa 2 dorm.	Entre medianeras	50,62	$ 25.685,20	$19.149,90
31/Casa 2 dorm.	En esquinas Mza. X Lotes 1-4-15 y 18	50,62	$ 25.685,20	$19.817,90

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranza, proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1325/06**, Neuquén, 26 de diciembre de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-03075/2001 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir de la presente el Artículo 5º de la Resolución Nº 827/00 de fecha 22 de diciembre de 2000. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1340/06**, Neuquén, 27 de diciembre de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-022342/2006 y: Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 892/95 a favor del Sr. Namuncura Bautista Baudil, DNI 13.254.480 y de la Sra. Rojas Gregoria Argentina, DNI 17.765.032, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. A2, Lote 22 del Plan 126 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

AVISOS

Rectificación Edicto
Transferencia de Fondo de Comercio

En el edicto de Transferencia de Fondo de Comercio del Boletín 22/12/06 el que vende es el Sr. Alberto Brito del Pino, DNI 13.047.667 y quien compra la Sra. Victoria Haydee Saladino, DNI 12.426.226.

1p 05-01-07

INGENIERÍA TERRA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 y Acta de Directorio Nº 9 de fecha 07/02/2005, se ha resuelto la elección y designación de los miembros del Directorio de INGENIERÍA TERRA S.A., por un período de dos ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: David Antonio Prieto, Vicepresidente: Juan Alberto Alvarez, Director Suplente: Walther Francisco Tkaczyk.

1p 05-01-07

BANCO RÍO DE LA PLATA S.A.

Notificación a deudores de préstamos personales otorgados por Banco Río de la Plata S.A.

Cesión Fiduciaria de préstamos personales. Se hace saber a los deudores de préstamos personales otorgados por Banco Río de la Plata S.A. (el «Banco» o el «Fiduciante») que el Directorio del Banco, en su reunión del día 19 de octubre de 2006, ha resuelto ceder fiduciariamente préstamos personales originados por el Banco a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. (el «Fiduciario»), como fiduciario del Fideicomiso Financiero «Río Personales I» (el «Fideicomiso»), emisor de Valores Representativos de Deuda y Certificados de Participación, según lo dispuesto en el Contrato del Fideicomiso Suplementario suscripto el 11 de diciembre de 2006, habiendo sido aprobada la oferta pública de los mencionados Valores Fiduciarios mediante Providencia del Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 7 de diciembre de 2006, en el Expediente N° 1388/06. La cesión que aquí se notifica se refiere a los préstamos personales incluidos en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso Suplementario celebrado con fecha 11 de diciembre de 2006 entre el Fiduciario y el Fiduciante. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los préstamos personales al Fideicomiso no implica alterar las condiciones contractuales originales existentes entre el Banco y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor que, en lo sucesivo, en virtud de la cesión, pasará a ser el Fideicomiso, representado en la persona del Fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los préstamos personales ante el Banco. El listado de préstamos personales cedidos ha sido presentado en el Expediente de la Comisión Nacional de Valores antes referido. Sergio Gabriel Lew, DNI 21.588.057. Apoderado por Escritura N° 79 del 03/02/2004, Registro Notarial 444 de Capital Federal, a cargo del Escribano Eduardo Rueda. Fabio Héctor Saraniti, DNI 20.434.108. Apoderado por Escritura N° 717 del 30/08/2004, Registro Notarial 444 de Capital Federal, a cargo del Escribano Eduardo Rueda.

1p 05-01-07

REAL WORK S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de octubre de 2006 mediante Acta de misma fecha, se ha ratificado la decisión tomada mediante Acta de fecha 27 de marzo del 2004 en la cual se decidió la modificación al Artículo Primero del Contrato Social correspondiente al domicilio legal de la sociedad que gira bajo la denominación de «REAL WORK S.R.L.» el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denominará REAL WORK S.R.L. y tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincial del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier parte del país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Sede Social: Avenida Olascoaga 245 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 05-01-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 820/DPR/06

Neuquén, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-010694/2006, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributarias/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en enero de 2007", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de enero de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97**%** (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de enero de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochen-

ta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de enero de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1° de enero de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. Último Párrafo)

Día	Ago. 06	Set. 06	Oct. 06	Nov. 06	Dic. 06	Ene. 07
1	103,7661	103,7858	103,8055	103,8252	103,8449	103,8646
2	103,7667	103,7865	103,8061	103,8259	103,8455	103,8652
3	103,7674	103,7871	103,8068	103,8265	103,8462	103,8659
4	103,7680	103,7878	103,8074	103,8272	103,8468	103,8665
5	103,7687	103,7884	103,8080	103,8278	103,8474	103,8671
6	103,7693	103,7891	103,8087	103,8285	103,8481	103,8678
7	103,7699	103,7898	103,8093	103,8292	103,8487	103,8684
8	103,7706	103,7904	103,8100	103,8298	103,8493	103,8690
9	103,7712	103,7911	103,8106	103,8305	103,8500	103,8697
10	103,7718	103,7917	103,8112	103,8311	103,8506	103,8703
11	103,7725	103,7924	103,8119	103,8318	103,8513	103,8709
12	103,7731	103,7930	103,8125	103,8324	103,8519	103,8716
13	103,7737	103,7937	103,8131	103,8331	103,8525	103,8722
14	103,7744	103,7944	103,8138	103,8338	103,8532	103,8728
15	103,7750	103,7950	103,8144	103,8344	103,8538	103,8735
16	103,7756	103,7957	103,8150	103,8351	103,8544	103,8741
17	103,7763	103,7963	103,8157	103,8357	103,8551	103,8747
18	103,7769	103,7970	103,8163	103,8364	103,8557	103,8754
19	103,7775	103,7976	103,8169	103,8370	103,8563	103,8760
20	103,7782	103,7983	103,8176	103,8377	103,8570	103,8767
21	103,7788	103,7990	103,8182	103,8384	103,8576	103,8773
22	103,7794	103,7996	103,8188	103,8390	103,8582	103,8779
23	103,7801	103,8003	103,8195	103,8397	103,8589	103,8786
24	103,7807	103,8009	103,8201	103,8403	103,8595	103,8792
25	103,7814	103,8016	103,8207	103,8410	103,8601	103,8798
26	103,7820	103,8022	103,8214	103,8416	103,8608	103,8805
27	103,7826	103,8029	103,8220	103,8423	103,8614	103,8811
28	103,7833	103,8036	103,8227	103,8430	103,8620	103,8817
29	103,7839	103,8042	103,8233	103,8436	103,8627	103,8824
30	103,7845	103,8049	103,8239	103,8443	103,8633	103,8830
31	103,7852		103,8246		103,8640	103,8836
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	472/06	544/06	605/06	658/06	729/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**
Enero	0,9866
Febrero	0,9844
Marzo	1,0063
Abril	0,9857
Mayo	0,9960
Junio	0,9920
Julio	0,9929
Agosto	0,9936
Septiembre	1,0026
Octubre	0,9958
Noviembre	**1,0001**
Diciembre	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 858/DPR/06

Neuquén, 29 de diciembre 2006.

VISTO:

La Resolución N° 071/DPR/97, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección está facultada para conceder Planes de Facilidades de Pago a los contribuyentes y responsables de los Impuestos que recauda y administra;

Que la Resolución citada en el visto regula el procedimiento y las formalidades que deben cumplimentar los contribuyentes;

Que la Resolución N° 292/DPR/01 declaró la caducidad de los Planes de Pago suscriptos en el marco de la Resolución N° 071/DPR/97 hasta el 20 de junio de 2001, fecha en la que fuere dictada;

Que se ha verificado un importante nivel de incumplimiento en el ingreso de las cuotas correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, han formulado en el marco de la Resolución N° 071/DPR/97, circunstancia que habilita la declaración de su caducidad, conforme la facultad conferida por los Artículos 8º y 10º de la citada resolución;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar la caducidad de los Planes de Pago otorgados bajo Resolución N° 071/DPR/97, de los Impuestos Inmobiliario, Sobre los Ingresos Brutos y Sellos, cuando hubieran operado las causales establecidas en los Artículos 8º y 10º de la mencionada resolución.

Artículo 2º: Comuníquese a las distintas Direcciones, Delegaciones y Departamentos de este Organismo, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3014 de fecha 29-12-06, en Sección Normas Legales, Municipalidad de Senillosa, pág. 17, 1º columna **donde dice:** 1440/06/HCD; **debe decir:** 1340/06/HCD.

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

2327 - Dispone medidas de carácter administrativo y de contención de gastos de los organismos dependientes del Estado Provincial.

Decretos Sintetizados - Pág. 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 28